

RECURSO DE REVISIÓN: RDAA/0224/2023/AVV

RECURRENTE

VS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro. 13 (trece) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés). -----

Vistos los autos del expediente en que se actúa y toda vez que en fecha 13 (trece) de noviembre del 2023 (dos mil veintitrés), se notificó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia a la persona recurrente el auto de fecha 9 (nueve) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en el cual se le dio vista para que manifestara lo que a su derecho conviniera, respecto al informe de cumplimiento presentado por la Universidad Politécnica del Estado de Querétaro a la resolución definitiva dictada por esta Comisión en fecha 28 (veintiocho) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés), sin que lo haya hecho. -----

Entrando al estudio del pretendido cumplimiento a la resolución de mérito, esta Comisión ordenó en el Resolutivo **SEGUNDO**, lo siguiente: -----

**"RESOLUTIVO"**

**SEGUNDO.** - "[...] se **MODIFIQUE** la respuesta brindada mediante oficio UPQ.AG.226.2023, de fecha 07 (siete) de agosto de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la M. en A.P. Alma Yareli Hernández Salazar, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Estado de Querétaro, y se **ORDENA LA ENTREGA** del listado de los nombres de los profesores que imparten las materias que refieren en la respuesta inicial, asimismo aclarar si el listado proporcionado inicialmente refiere a los profesores contratados por asignaturas, es decir, que no se encuentran contratados por tiempo completo, esto en resultado de la falta de claridad. En caso contrario, en donde se haya remitido el listado de todos los profesores que imparten materias, tanto por tiempo completo como por horas, deberá proporcionar únicamente lo solicitado por la persona recurrente. [...] (Sic)

Esta Comisión tuvo a bien revisar la información enviada mediante su informe de cumplimiento y del oficio número **UPQ.AG.358.2023**, suscrito por la Maestra en Administración Pública Alma Yareli Hernández Salazar, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica de Querétaro, del cual se transcribe lo siguiente: -----

*"Para tal efecto, esta Unidad de Transparencia ha recibido por parte del Departamento de*



*Recursos Humanos de esta Institución, el oficio número UPQ-SA-RH/275/2023, al cual anexa de manera física y electrónica el listado requerido por la H. Comisión a su cargo; dando respuesta a la solicitud de información en términos del considerando quinto de la resolución citada.*

*En virtud de lo anterior, se anexa al presente, el listado de los nombres de los profesores que imparten las materias a las que se hicieron referencia en la respuesta inicial; aclarando que los listados proporcionados inicialmente, y el que se adjunta, se refieren a los profesores contratados por asignatura..." (Sic)*

S

De la lista proporcionada por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, se desprende información referente a los nombres de los **profesores contratados por asignatura**, con rubros de la Dirección de Programa Educativo del docente, horas totales del cuatrimestre, sueldo bruto del cuatrimestres, del periodo de enero 2022 (dos mil veintidós) al mes de agosto 2023 (dos mil veintitrés).-----

E

En razón de lo anterior, esta Comisión determina que el sujeto obligado aclara que el listado proporcionado se refiere a profesores contratados por asignatura y entrega la información punto por punto de la solicitada inicialmente.-----

Z

En consecuencia, se tiene al sujeto obligado cumpliendo con la entrega de la información ordenada por esta Comisión en el resolutivo segundo de la resolución dictada, en consecuencia, se tiene a la **Universidad Politécnica de Querétaro** dando cabal cumplimiento a la resolución.-----

O

Por lo que ve a la persona recurrente, no realizó manifestaciones a lo señalado por el sujeto obligado; en virtud de ello, se hace efectivo el apercibimiento y se tiene por conforme con el cumplimiento presentado.-----

I

En conclusión, respecto al **resolutivo SEGUNDO**, de la Resolución de mérito, tenemos que el sujeto obligado cumple con lo requerido en la misma en los términos ordenados, garantizando el derecho de acceso a la información de la persona recurrente; en consecuencia, **se ordena el archivo del presente expediente** en que se actúa **como asunto totalmente concluido**. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el 159 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.<sup>1</sup> -----

A

<sup>1</sup> **Artículo 159.** La Comisión deberá pronunciarse, en un plazo no mayor a cinco días, sobre todas las causas que el recurrente manifieste así como del informe del sujeto obligado y en su caso del resultado de la verificación de la información realizada. Si la Comisión considera que se dio cumplimiento a la resolución, emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el archivo del expediente.



NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. ASIMISMO, PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Pleno** de fecha **13 (trece) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés)** y se firma el día de su fecha por el C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE, ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO, DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE.-----

S

U

Z

O

C

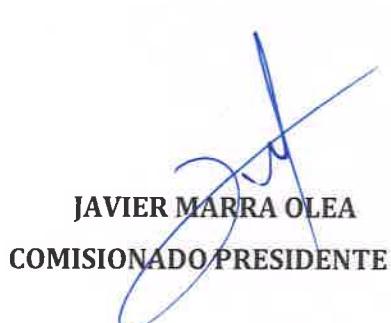
A

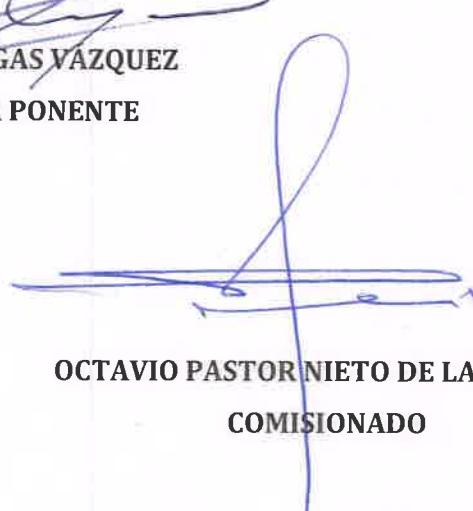
T

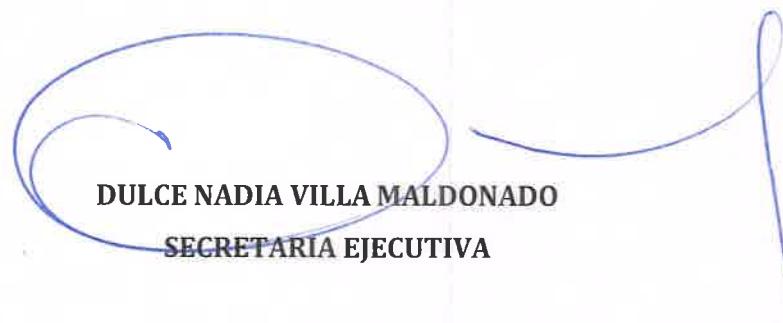
U



  
ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ  
COMISIONADA PONENTE

  
JAVIER MARRA OLEA  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE  
COMISIONADO

  
DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA **14 (CATORCE) DE DICIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.  
CONSTE.-----

LGR

*La presente foja corresponde a la última del acuerdo de cumplimiento dictado en el expediente  
RDAA/0224/2023/AVV.*

